



COMUNICADO DE PRENSA

Aprueban medida contra el regateo en las calles

Multas, cárcel y hasta confiscación de vehículos son parte de la medida.

(SAN JUAN – jueves, 12 de noviembre de 2014) El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico acaba de aprobar el Proyecto de la Cámara 1944 Para enmendar la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de disponer nueva pena por la convicción por el delito de carreras clandestinas o regateo. La medida prohíbe terminantemente las carreras clandestinas o el regateo en las carreteras estatales y municipales de Puerto Rico.

El presidente de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación Pedrito Rodríguez explicó “esta medida tiene el fin de que las carreteras sean un lugar más seguro para las familias puertorriqueñas. Se atiende la problemática existente en nuestras carreteras sobre todo en horas de la noche en las conocidas carreras clandestinas. La emoción de retar las autoridades, la adrenalina, es lo que los hace violentar la Ley. Las carreras clandestinas siguen siendo un dolor de cabezas para la Policía de Puerto Rico”, aseguró el senador por el distrito de Carolina.

La medida estipula que toda persona que viole las disposiciones de la ley incurriría en un delito menos grave y sería sancionada con una pena de multa fija de \$5,000 y se le suspenderá la licencia de conducir por seis (6) meses. Así también toda persona que viole la disposición por segunda ocasión, tendrá una multa de \$5,000 o pena de reclusión de 6 meses de cárcel, o ambas penas. Se le revocara además la licencia de conducir. En dicho caso el tribunal confiscará los vehículos de motor utilizados.

El conductor que viole la Ley y realice daño corporal a otra persona incurrirá en delito menos grave y de ser hallada convicta sería sancionada con una multa de \$5,000, pena de reclusión por termino fijo de 6 meses o ambas penas a discreción del tribunal. De ocasionar grave daño corporal, el conductor sería culpable de un delito menos grave y de ser hallado convicto será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de 8 años.

El Senado continúa reunido en sesión y se transmite en vivo por www.senado.pr.gov y el Canal 10 de Liberty (Cablevisión).

###

